

VISTO; Expediente N° **17514-25** de fecha **03 de junio de 2025**, presentado por el Sr. **VICTOR ADRIAN QUEVEDO VEGA**, identificado con **D.N.I. N° 05205555**, en representación de la feria "**FERIA MIS REGIONES**", quien solicita el procedimiento de **AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE FERIAS**, a realizarse en los siguientes espacios: Parque "Héroes de la Paz"; Pje. Faisanes con Ca. Las Palomas, Parque "Guardia Civil", Calle Víctor Alzamora cruce con Calle Bernales - Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3, Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; y promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, el administrado ha solicitado **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS**, a realizarse en: Parque "Héroes de la Paz"; Pje. Faisanes con Ca. Las Palomas, Parque "Guardia Civil", Calle Víctor Alzamora cruce con Calle Bernales - Surquillo, los días: 07 y 08; 14 y 15; 21 y 22; y 29 de junio.

Que, de la revisión del expediente se verifica que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el TUPA vigente y realizado el pago correspondiente por derecho de trámite, asimismo, la cantidad de días requeridos, no excede los 30 días calendario señalados en el TUPA que regula el procedimiento.

Que la actividad a autorizar, según los datos proporcionados por el administrado, se encuentran detallados en el Expediente N° **17514-2025** y que formaran parte de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 258-MDS y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 515-MDS; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución de Gerencia Municipal N.º D00133-2025-GM-MDS**;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada mediante Expediente N° 6418-2025, por **VICTOR ADRIÁN QUEVEDO VEGA**, identificado con DNI N° 05205555, en representación de la feria "**FERIA MIS REGIONES**", cuyos integrantes se encuentran detallados en el Folio 14, el mismo que forma parte de la presente resolución, en consecuencia, **autorícese la Feria**, a realizarse todos los fines de semana de junio, en el horario de 08:00 A.M. – 15:00 P.M horas, quedando de la siguiente manera:

- Parque "Guardia Civil": 07 y 08 de junio
- Parque "Héroes de la Paz": 14 y 15 de junio
- Pje. Faisanes con Ca. Las Palomas: 21 y 22 de junio
- Calle Víctor Alzamora cruce con Calle Bernales: 29 de junio

El administrado y los integrantes señalados en el Folio N° 14, de la presente resolución, serán los únicos responsables de la conducción y de cualquier contingencia que pudiera ocurrir en la actividad que desarrollará y de las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con los horarios establecidos.
2. Cuidar el ornato y la limpieza en el lugar de la actividad económica.
3. No utilizar las áreas verdes, de acuerdo a la Ordenanza N° 535-MDS.
4. No deberá hacer uso de los servicios eléctricos públicos.
5. Cumplir con los límites máximos permisibles de ruido, conforme a la Ordenanza N° 333-MDS.
6. Comunicar a la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones cualquier modificación en la realización de la actividad.
7. Prohibido el consumo de alcohol.

ARTICULO SEGUNDO. - Podrá dejarse sin efecto o revocar la autorización presentada, en caso presente cualquier información falsa o modificación en los términos expresamente señalados en la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente autorización municipal a la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización para su conocimiento y acciones propias de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, con arreglo a ley

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 01

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	VICTOR ADRIAN QUEVEDO VEGA	05205555
2	BERLINDA JUSTO VILLANUEVA	43976695
3	PILAR FUENTES CABRERA	16702238
4	WILFREDO AUCAPIÑA HAIME	09150322
5	MARIANELLA TOMAS BARAHONA	09411589
6	ORLANDO SALDARRIAGA ZAPATA	02613427
7	MARIA MILAGROS DEL ROSARIO ANTON	42281444
8	LISETH MEGO GUEVARA	76587562
9	LUIS ANGEL GRADOS TUYA	15742194
10	MATIAS RUBIO CABIECES	72385256
11	RICHARD LEON ALVAREZ	76581773
12	LIDIA ALVAREZ RAMOS	40784122
13	SOLEDAD CHUNGA VIDAL	44919919
14	MARIA NELA HERMOSA IBAÑEZ	07831390
15	YOVANA SERIBETH DEL ROSARIO ANTON	46226009
16	LIDIA LOPEZ CAÑARI	21119927
17	BETI SELIA LARA AVALOS	40270808
18	LINDER PAPUICO PONCE	19949044
19	GRENALDO MIGUEL PAUCAR ROJAS	16153993
20	MARIA JULIA NORIEGA GARCÍA	75198494
21	WILDER S. ALVAREZ VILLANUEVA	09620624
22	ROXANA MADELEY PAUCAR SEGARRA	77672129
23	JET DEL ROCIO ALVARES VILLANUEVA	40766409
24	GERTRUDIS A. RAMOS CHIMPAY	08829697
25	JORGE JUAN SARRIA BARDALES	08777581
26	MARIA DEL PILAR GRADOS CHUQUIRUNA	43007334
27	MARIE STEPHANIE CURI IRALA	41620924
28	MARTHA OCROSPOMA ZEBALLOS	45079441
29	LILIANA CASAVILCA GARAY	42931935
30	DANIEL WILIAN RIVERA PONCE	16010886
31	EDUARDO REYES VELAZQUES	07465098
32	BLAS LLAMPASI PAMELA NICOLTH	70993272
33	MERY ROSARIO CHACON	09299664
34	CAMILA AMEL INGA OCROSPOMA	73095259
35	JUAN MANUEL GUTIERREZ FLORES	09495861
36	LILIANA ESTELA ORTIZ CARHUAS	10476670
37	MYRIAM ZUAZO GUERRA	07470345
38	ROSA NANCY VENTURO CORDOVA	10076810

